



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

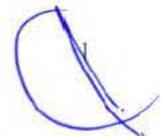
**Se han eliminado los datos**

**personales**

**ACUERDO No. 209-CNR/2023.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Disposición de clave catastral y aceptación de términos y condiciones de plataforma Google Maps Content Partners. Relacionado con el acuerdo del CD 131-CNR/2023;** de la sesión ordinaria número treinta y seis, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano del cuatro de octubre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la gerente de Catastro, Victoria Eugenia Ramos de Cea.; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el segundo eje “Gobierno Abierto” del Plan Cuscatlán, en la sección “Modernización del Estado”, establece que la visión de un gobierno abierto supone el fortalecimiento, mejora y masificación de mecanismos de acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. El gobierno abierto aspira a conducir al Estado hacia la fiscalización social y auditoria permanente por medio de la apertura y disposición de datos en formato abierto, teniendo como referente estándares internacionales y compromisos establecidos ante la Alianza de Gobierno Abierto.
- II. Que el segundo eje de la Agenda Digital Nacional El Salvador 2020-2030, denominado: “Innovación, Educación y Competitividad” establece, entre otros, promover el empoderamiento de toda la población a través de las tecnologías de la información y comunicación, impulsando su acceso y utilización como herramienta para la búsqueda de su bienestar social y económico. El tercer eje: “Modernización del Estado”, establece la adopción de estándares para la normalización y digitalización de los registros del Órgano Ejecutivo, el intercambio de datos a través de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad y la publicación de datos abiertos y estadísticos actualizados, apoyar y normalizar la generación de conjuntos de datos en formatos abiertos para consumo público, así como la publicación de información oficiosa en todas las instituciones del Estado.
- III. Que mediante el acuerdo del Consejo Directivo No. 131-CNR/2023, del 28 de junio de este año, se acordó: I) Autorizar la aceptación de los términos, condiciones de Google Maps Content Partners, mismos que también se le remitieron al consejo en la plataforma electrónica, para cargar la información cartográfica pública propiedad del CNR, resultado del proyecto: “Desarrollo de Sistema de Información Geográfico para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”, por parte de los señores | | , coordinador de Supervisión del Desarrollo e Implementación de la Plataforma Geográfica Web, y a | | , coordinador de la Supervisión del Desarrollo e Implementación de la Base de Datos Geoespacial. II) Autorizar al director o al subdirector ejecutivo para sustituir a los cargos anteriores a fin de poder cargar la información relacionada a orto fotografías con



GSD 10 centímetros (Ground Sample Distance) del área urbana; ortofotografías con GSD 20 centímetros, a nivel nacional; imágenes oblicuas del área urbana; panoramas terrestres 360°.

- IV. Que en la página web [www.e.cnr.gov.sv](http://www.e.cnr.gov.sv) se ha dispuesto la aplicación “Clave Catastral”, en la que se muestra de manera pública: la delimitación de parcelas, según lo establecido en la base de datos gráfica del catastro a nivel nacional; centroide de la parcela con la información catastral siguiente: clave catastral, dirección, detalle de información disponible relacionada al propietario según Siryc; propietario/poseedor/ocupante; antecedente registral; área, perímetro, colindantes, longitud del frente de parcela, observaciones, uso del inmueble.
- V. Que la información cartográfica anterior es información de uso público que ya está dispuesta en la página web del CNR. Con la finalización del proyecto, esta información se dispondrá para consumo público a través de la plataforma geográfica web, la cual es propiedad del CNR. Mientras se lleva a cabo el desarrollo de la plataforma, la información puede ser dispuesta en aplicaciones de mapas y datos geoespaciales como: Google Earth, Google Maps, Google Street View.
- VI. Que en las aplicaciones de Google, las personas naturales y jurídicas comparten datos de información, ubicaciones, nombres y detalles de interés como comercios, establecimientos institucionales, servicios públicos y privados, vías de comunicación, datos cartográficos y geográficos. Para la disposición final en estas plataformas se requiere cargar la información en la plataforma Google Maps Content Partners por parte del propietario de la información, previo registro de la institución y aceptación de los términos y las condiciones de la plataforma.
- VII. Que los términos y condiciones de Google maps content partners son, en términos generales, los siguientes: si acepta (por parte de las personas a quienes se autorizará) estos términos en nombre de su empleador u organización, declara y garantiza que: “(a) tiene plena autoridad legal para vincular a su empleador u organización con estos términos, (b) ha leído y comprende estos términos, y (c) usted acepta estos términos en nombre de su empleador u organización. Si no tiene la autoridad legal para vincular, no marque la casilla a continuación”.
- VIII. Que la licencia que se otorga a Google cuando se carga datos geográficos, es una licencia libre de regalías, perpetua, irrevocable, no exclusiva, mundial y sub licencias para usar los datos. También solicita que la institución declare y garantice que tiene y conservará todos los derechos necesarios para proporcionar esta licencia a Google. La institución también declarará que comprende que cuando los datos se suban a la carga de datos geográficos, no podrán eliminarse de los sistemas de Google y no podrá exigir a Google ni a los sub licenciatarios que dejen de usarlos.

- IX. Que también se solicita al CNR su declaración (a través de las personas que se autorizará) de comprender, que Google puede asociar internamente sus datos con su cuenta de Google y la información de contacto que proporcionó; que eliminar la cuenta de Google no eliminará automáticamente esa información de contacto. Para quitar esa información de contacto, se debe usar el botón "Eliminar organización" en la página de detalles del proveedor. Después de eliminar esa información de contacto y su cuenta de Google, esta puede continuar asociando internamente el nombre de su organización con sus datos.
- X. Que el alcance y validez de la licencia es en todo el mundo; no exclusiva, lo que significa que puede licenciar su contenido a otras personas, libre de regalías, es decir, que no se aplican cargos monetarios por esta licencia. En cuanto a los derechos, la licencia le permite a Google lo siguiente: alojar, reproducir, distribuir, comunicar y usar su contenido, a vía de ejemplo: para guardarlo en sus sistemas y acceder al contenido desde cualquier lugar. También que pueda publicar su contenido, crearlo o mostrarlo en público si lo hizo visible para los demás; modificar y crear obras derivadas basadas en su contenido, como cambiarle el formato o traducirlo; sub licenciar estos derechos a otros usuarios para que los servicios funcionen como se diseñaron, por ejemplo: para que le permitan compartir fotos con las personas que elija; sus contratistas que firmaron con Google acuerdos coherentes con estas condiciones, solo para los fines limitados que se describen en la sección correspondiente.
- XI. Que la opinión de la Unidad Jurídica del CNR, relacionada a los términos y condiciones de google maps content partners fue: "El documento de Términos y Condiciones no representa riesgo, considerando que se trata de información que pretende ser colocada para consulta general del público. No obstante, establece que la persona que subirá la información a la plataforma debe estar autorizada por el órgano competente, por lo que de conformidad al Art. 42 LPA, se sugiere que se pida autorización al Consejo Directivo para la subida de la información".
- XII. Que la opinión de la Dirección de Innovación y Proyectos Estratégicos (DIPE), en cuanto a los términos y condiciones de Google Maps Content Partners, fue: que la información en la aplicación denominada "Clave Catastral" es de uso público que ya está dispuesta en la página web del Centro Nacional de Registros. De igual manera, la información de la clave catastral se dispone sobre el mismo mapa base utilizado por la plataforma de Google. Por último, que con la finalización del proyecto denominado: "Desarrollo de Sistema de Información Geográfico para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional", la información de la "Clave Catastral", se dispondrá para consumo público a través de la plataforma geográfica web generada con el proyecto.

Con base en lo anterior, solicita a Consejo Directivo lo siguiente: 1. Autorizar la aceptación de los términos y condiciones de *Google Maps Content Partners* y a cargar información dispuesta en la aplicación clave catastral de la página web del CNR, delegando a \_\_\_\_\_, coordinador de Supervisión del Desarrollo e Implementación de la Plataforma Geográfica Web; y a \_\_\_\_\_, coordinador de la Supervisión del Desarrollo e Implementación de la Base de Datos Geoespacial. 2. Autorizar al director y al subdirector ejecutivo para sustituir a las personas que acepten, en nombre de la institución, los términos y condiciones a fin de poder cargar la información relacionada.

**Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo expuesto;**

**ACUERDA:** I) **Autorizar** la aceptación de los términos y condiciones de *Google Maps Content Partners* y a cargar información dispuesta en la aplicación clave catastral de la página web del CNR, delegando a \_\_\_\_\_, coordinador de Supervisión del Desarrollo e Implementación de la Plataforma Geográfica Web; y a \_\_\_\_\_, coordinador de la Supervisión del Desarrollo e Implementación de la Base de Datos Geoespacial. II) **Autorizar** al director y al subdirector ejecutivo para sustituir a las personas que acepten, en nombre de la institución, los términos y condiciones a fin de poder cargar la información relacionada. **V) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, nueve de octubre de dos mil veintitrés.

  
Jorge Camilo Frigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

